



Municipalidad de Magdalena del Mar

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2008-MDMM

Magdalena del Mar, 02 de junio de 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

CONSIDERANDO:

Que, el 01 de Julio de este año se celebra el 136° Aniversario de la Creación Política del distrito de Magdalena del Mar; así mismo, en dicho mes se celebra el 187° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, cuya fecha central es el 28 de julio;

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos trascendentes con el propósito de reafirmar nuestra conciencia cívica, fomentando la realización de actividades simbólicas tradicionales como lo es el embanderamiento de todos los inmuebles del distrito de Magdalena del Mar;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el **EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR**, en las viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas, a partir del 23 de junio hasta el 31 de julio del 2008, como acto cívico por conmemorarse el 136° Aniversario de la Creación Política de nuestro distrito; así como, el 187° Aniversario de la Independencia del Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE, que todos los predios del distrito, estén debidamente presentados, con la limpieza adecuada, recomendándose para este efecto el pintado de sus fachadas.

ARTICULO TERCERO.- El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTICULO CUARTO: Encargar a la Gerencia de Control y Seguridad Ciudadana el cumplimiento del presente Decreto.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE